

PROVIDENCIA.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente providencia.

Considerando que existe la posibilidad de dar de baja créditos no comprometidos y que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los Estados Financieros y Contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Incótese expediente para dotar créditos extraordinarios por importe de 163.297,74 € financiados con Bajas de Créditos y Remanente de Tesorería para Gastos Generales

La Intervención General procederá a emitir informe al respecto, tras lo cual el expediente se someterá a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y se elevará al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL PRESIDENTE. Fdo. Manuel Rando López**



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 9/2019 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 adopta la modalidad de concesión de créditos extraordinarios por importe 163.297,74 €, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos, afectando a las aplicaciones de gastos que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Créditos Extraordinarios
4911	44901	Compensación Resto Pérdidas ejercicio 2018 y anteriores Sociedad PRENSA TERUEL S.L.U	100.082,54 €
9205	48000	Cuota socio EUROMONTANA	1.200,00 €
9200	85090	Adquisición Accion Participación TRAGSA	8.039,00 €
9200	22103	Suministro GAS Servicio de Archivos y Bibliotecas y Arquitectura	36.726,73 €
9200	62300	Instalación Caldera Servicio de Archivos y Bibliotecas y Arquitectura	16.249,47 €
3410	48001	Convenio Escuela Futbol Femenino Atletico Teruel CF "Torneo Triangular Andrea Esteban"	1.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			163.297,74 €

2º.- Justificación.

Los gastos que se prevén llevar a cabo con la modificación que se propone no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, sin que se vea alterado el normal funcionamiento de los servicios a los que afectan. Por ello resulta imprescindible e inaplazable dotar al Presupuesto de crédito **para hacer frente:**

a).- A la aportación a la Sociedad Prensa de Teruel SLU para compensar la totalidad de las pérdidas sufridas en el ejercicio 2018. A la vista de los datos económicos que presenta la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad a 31/12/2018, las pérdidas del ejercicio ascendieron a -640.316,89 €, superiores en 90.551,97 € a las aprobadas por el Pleno Provincial e incluidas en el PEF que ascendieron a 549.764,92. A tenor de lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria aprobado por R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, D.A. 9ª de la LRBRL, modificada por la LRSAL 27/2013 y normas concordantes, cuando la cuantía aportada sea superior al resultado negativo realmente producido (neto de subvenciones) la liquidación final es negativa, y dicho importe deberá reintegrarse a la Diputación, MIENTRAS QUE SI LA LIQUIDACIÓN FINAL ES POSITIVA, LA DIPUTACIÓN ADOPTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR EL RESULTADO NEGATIVO ORIGINADO.

Asimismo a la vista de la propuesta formulada por la Técnico de Empresas Participadas, se hace necesario aportar 9.530,57 € adicionales correspondientes a los resultados negativos de ejercicios anteriores que todavía figuraban en las cuentas anuales aprobadas de la Sociedad Prensa de Teruel, S.L.U del ejercicio 2018.

b) Cuota Socio EUROMONTANA. La Diputación Provincial es socio y miembro del Comité Ejecutivo de EUROMONTANA y en consecuencia tiene que abonar una cuota anual por importe de 1.200,00 € no prevista en el presupuesto inicial del ejercicio 2019.

c) Adquisición Acción Participación TRAGSA. Con el objetivo de dotar a la sociedad pública TRAGSA del carácter de medio propio personificado y servicio técnico de la Excm. Diputación Provincial de Teruel con la posibilidad de poder ser aportada por la Diputación en sus relaciones de cooperación los Ayuntamientos de la Provincia, se hace necesaria la adquisición de una acción de la sociedad cuantificada en 8.039,00 € a la vista de la Orden de la Ministra de Hacienda de fecha 24-5-2019, si bien, tratándose la adquisición de un activo financiero.



d) **Suministro GAS Servicio de Archivos, Bibliotecas y Arquitectura e Instalación Caldera Servicio de Archivos, Bibliotecas y Arquitectura.** A la vista de las propuestas formuladas por el Ingeniero Industrial de la DPT de fecha 26-7-2019 y 30-5-2019, se hace necesario dotar el presupuesto 2019 de crédito suficiente para hacer frente al abono a la Comunidad Autónoma de Aragón (DGA) de los consumos de gas de calefacción de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Arquitectura, puesto que desde que se realizaron las transferencias de los Centros Asistenciales a la Comunidad Autónoma, éstos están siendo asumidos por esa Institución, proponiéndose la instalación de una caldera independiente que dé servicio a estos departamentos, con el propósito de adecuar y regularizar la situación anómala que se ha venido generando en los últimos años.

e). **Convenio Escuela Futbol Femenino Atletico Teruel CF "Torneo Triangular Andrea Esteban".** A la vista de la documentación obrante en el expediente, se hace necesario dotar el Presupuesto General de la DPT para el ejercicio 2019 de 1.000,00 €, para hacer frente a la firma de un convenio de carácter nominativo a favor de la Escuela de Futbol Femenino Atlético Teruel CF, para la organización del "I Torneo Triangular Andrea de Fútbol Femenino".

En cuanto a la financiación de los créditos extraordinarios propuestos, existen suficientes recursos para financiar los mayores créditos. Estos recursos proceden de bajas de créditos no comprometidos que puede ser minorados sin afectar a ningún programa en ejecución y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible a la fecha resultante de la liquidación del ejercicio anterior, según el siguiente detalle:

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
BAJAS DE CRÉDITOS			
9299	50000	Fondo de Contingencia	155.258,74
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			
	187000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.039,00
TOTAL FINANCIACIÓN			163.297,74

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL PRESIDENTE. Fdo. Manuel Rando López.



PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
EJERCICIO 2019	Créditos Extraordinarios financiado con Bajas y RTGG

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL PERMANENTE			
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2019			
Servicio Gestor	Ref. INFORME	Fecha	Órgano: PLENO
DPT	3519/2019	22-7-2019	
Expediente de Modificación de Créditos 9/2019 de Créditos Extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos			Importe: 163.297,74 €

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículos 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; artículo 4.1 letra b 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo señalado en la Base 6ª de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Memoria de la Presidencia que antecede, emito el siguiente **INFORME**:

A) Legislación aplicable:

- Art. 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril
- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- **El Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- **Orden HAP/2105/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la IGAE.
- **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004**, arts. 54.7 y 146.1.
- **Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat)**, con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- **Guía para la determinación de la Regla de Gasto**, de la IGAE, 3ª Edición.



- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.

- **Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.**

- **SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas** (*en sustitución del SEC/95*), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

- **Ley Orgánica 9/2013, de Control de Deuda Comercial en el sector público**, de 20 de diciembre, que modifica la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de **Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (LOEPSF ó **LOEP**), dictada en base a la D.A. 6ª de esta última; arts. 32, DA 6ª.

- **Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero** por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las tormentas de viento y mar, que introduce una nueva D. A. en el TRLRHL, definiendo la inversión financieramente sostenible.

- **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004**, D. A. 16ª "Inversión Financieramente Sostenible" introducida por el citado R.D.- Ley 2/2014.

- **Real Decreto Ley 10/2019, de 29 de marzo**, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y sea adoptan otras medidas en relación con las funciones de personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 9/2019 a esta legislación:

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel mediante Créditos Extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos por un importe total de 163.297,74 €.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 del RD 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto, o no sea suficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Los gastos para los que no existen crédito en el presupuesto vigente y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, se detallan en la memoria de la Presidencia, siendo el importe total de los **créditos extraordinarios 163.297,74 €.**

II.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a del R.D. 500/1990 con el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** disponible a la fecha obtenido de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018 y con bajas de créditos no comprometidos que puede ser minorados sin afectar a ningún programa en ejecución.



Del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2018 (35.604.712,76 €) queda disponible al día de la fecha la cantidad de 15.797.599,78 €, puesto que ya se utilizó la cantidad de 13.092.525,91 € para financiar parcialmente el expediente de modificación de crédito 5/2019 de incorporación de remanentes de crédito y 6.714.587,07 € para financiar el expediente de modificación de créditos 6/2019, por lo que el remanente disponible tras la aprobación del presente expediente de modificación de créditos es de 15.789.560,78 €, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	CUENTAS	IMPORTES AÑO EUROS	
1 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO	[57,556]	46.801.713,13	46.801.713,13
2 (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO			445.596,93
(+) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	[430]	210.337,20	
(+) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTOS CERRADOS	[431]	155.922,23	
(+) DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	[257,258,270,275,440,442,449,456,470,471,472,537,538,550,565,566]	79.337,50	
3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO			9.283.954,00
(+) DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	[400]	8.804.189,93	
(+) DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTOS CERRADOS	[401]	38.529,23	
(+) DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	[165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476,477,502,515,516,521,550,560,561]	441.234,84	
4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION			-154.515,16
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	[554,559]	159.508,41	
(+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	[555,5581,5585]	4.993,25	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL = (1+2-3+4)			37.808.840,90
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	[2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,5961,5962,5981,5982]	67.224,77	
III.- EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		2.033.230,35	
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)			35.708.385,78
V. SDO OBLIG.PTES APLICAR AL PPTO A 31.12	[413]		98.748,77
VI. SDO ACREEDORES POR DEV.ING. AL FINAL PERIODO	[418]		4.924,25
VII. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)			35.604.712,76
VIII. RTGG UTILIZADO EN EXPEDIENTE 5/2019 INCORPORACION DE REMANENTES			13.092.525,91
IX. RTGG UTILIZADO EN EXPEDIENTE 6/2019 IFS 2019			6.714.587,07
X. RTGG UTILIZADO EN EXPEDIENTE 9/2019 SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS			8.039,00
XI. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO A LA FECHA TRAS MODIFICACIONES DE CREDITOS (VII-X)			15.789.560,78

Con respecto a las baja de créditos, se ha verificado que los créditos presupuestarios asignados, están en situación de disponibles, al no estar anulados, autorizados ni comprometidos. A fin de garantizar esta disponibilidad durante la tramitación del expediente se realiza la oportuna **retención de créditos para bajas (RC: 2.2019.1.09437)**.

Las aplicaciones de gastos y el concepto de ingresos a los que afectan el expediente son las que a continuación se detallan:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Créditos Extraordinarios
4911	44901	Compensación Resto Pérdidas ejercicio 2018 y anteriores Sociedad PRENSA TERUEL S.L.U	100.082,54 €
9205	48000	Cuota socio EUROMONTANA	1.200,00 €
9200	85090	Adquisición Accion Participación TRAGSA	8.039,00 €
9200	22103	Suministro GAS Servicio de Archivos y Bibliotecas y Arquitectura	36.726,73 €
9200	62300	Instalación Caldera Servicio de Archivos y Bibliotecas y Arquitectura	16.249,47 €
3410	48001	Convenio Escuela Futbol Femenino Atletico Teruel CF "Torneo Triangular Andrea Esteban"	1.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			163.297,74 €

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
BAJAS DE CRÉDITOS			
9299	50000	Fondo de Contingencia	155.258,74
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			
	187000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.039,00
TOTAL FINANCIACIÓN			163.297,74



III.- En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente informado por la Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial (art. 47 de la Ley 7/1985 y 126 de la referida Ley 7/1999).

Asimismo, a tenor del referido artículo 177.2 del citado texto refundido, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación de los presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto por las siguientes causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Dicho expediente será publicado, resumido por Capítulos, en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, tal como establecen los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Según lo establecido en el art. 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 177.2 del mismo texto refundido, exige que del expediente de modificación de créditos, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El artículo 258 de la Ley 7/1999 en relación con el 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la tutela financiera respecto de los entes locales de su territorio. En el ejercicio de dicha función, la Diputación General de Aragón efectuará el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico – financiera, a tal efecto, las entidades locales remitirán copia de los presupuestos que aprueben, y en consecuencia de estos expediente de modificación de créditos por seguir la misma tramitación que aquéllos.



V.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

VIII.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PUBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 9/2019 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (*DPT*), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (*IET*), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2018 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2019, así como en la aprobación de los siete expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, se ha entendido conveniente realizar el ajuste “GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto” recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **en este caso con signo positivo (inejecución), reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de 7.680.448,44 €, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2014 al 2018, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.**





A continuación se presenta el detalle de los porcentajes medios de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2014 al 2018.

	PRESUPUESTO 2014			PRESUPUESTO 2015			PRESUPUESTO 2016		
	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución
1 GASTOS DE PERSONAL	12.598.713,71	11.758.902	6,67%	12.945.858,85	12.044.172,60	6,97%	12.945.858,85	12.044.172,60	6,97%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	8.256.722,92	6.945.731	15,88%	8.564.531,60	6.793.890,94	20,67%	8.564.531,60	6.793.890,94	20,67%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.488.085,95	1.215.761	18,30%	1.304.998,94	1.044.172,59	19,99%	1.304.998,94	1.044.172,59	19,99%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.270.366,07	10.173.145	9,74%	10.305.709,83	9.621.022,38	6,64%	10.305.709,83	9.621.022,38	6,64%
6 INVERSIONES REALES	7.293.218,06	5.040.293	30,89%	7.319.253,96	2.847.704,36	61,09%	12.030.633,82	4.367.493,87	63,70%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.110.717,33	11.405.840	5,82%	10.349.433,97	8.526.303,15	17,62%	13.799.176,65	8.296.271,96	39,88%

	PRESUPUESTO 2017			PRESUPUESTO 2018			% Medio Inejecución 2014/2018
	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	
1 GASTOS DE PERSONAL	13.329.947,38	11.937.986,07	10,44%	13.915.393,65	12.106.542,14	13,00%	8,81%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	7.908.160,06	6.651.669,14	15,89%	8.250.020,12	6.434.793,90	22,00%	19,02%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.098.338,24	885.570,87	19,43%	937.057,60	610.791,74	15,28%	18,60%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.990.032,48	9.522.406,42	13,35%	13.137.281,00	11.758.831,95	10,49%	9,37%
6 INVERSIONES REALES	13.838.659,91	4.315.882,00	68,81%	10.503.943,46	5.301.197,84	49,53%	54,80%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.986.570,94	8.415.171,91	64,33%	23.455.631,98	10.668.187,94	54,52%	36,43%

	PRESUPUESTO 2019		
	Cdos. INICIALES	% Medio Inejecución 2014/2018	Grado Inejecución
1 GASTOS DE PERSONAL	15.172.331,04	9,75%	1.479.501,87 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	7.921.106,57	19,23%	1.529.111,34 €
3 GASTOS FINANCIEROS	850.452,78	18,70%	159.057,52 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.394.700,83	13,07%	1.227.925,61 €
6 INVERSIONES REALES	4.913.441,24	54,80%	2.692.809,18 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.367.000,00	36,43%	498.040,92 €
Total Grado INEJECIÓN PREVISTO PRESUPUESTO 2019 ...			7.580.446,44 €

Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2019 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de **4.704.960,05 €**, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	15.437.237,39	318.096,24			15.755.333,63		15.755.333,63
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.187.859,19	259.400,16	2.973,31	3.610,25	8.453.842,91		8.453.842,91
3	GASTOS FINANCIEROS	850.452,78	1.025,55	0,00		851.478,33		851.478,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.583.866,07	17.400,00			9.601.266,07	484.327,91	9.116.938,16
5	FONDO DE CONTINGENCIA	38.288,93	0,00			38.288,93		38.288,93
6	INVERSIONES REALES	9.539.150,25	12.035,00		142.018,03	9.693.203,28		9.693.203,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.472.503,45	0,00			18.472.503,45		18.472.503,45
a)	Subtotal capítulo 1-7	62.109.358,06	607.956,95	2.973,31	145.628,28	62.865.916,60	484.327,91	62.381.588,69
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.668.111,00	3.000,00	210.000,00		1.881.111,00		1.881.111,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.918.871,58	0,00			16.918.871,58		16.918.871,58
	Subtotal capítulo 8-9	18.586.982,58	3.000,00	210.000,00	0,00	18.799.982,58	0,00	18.799.982,58
	TOTAL GASTOS	80.696.340,64	610.956,95	212.973,31	145.628,28	81.665.899,18	484.327,91	81.181.571,27
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.187.210,00	0,00			2.187.210,00		2.187.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00	0,00			2.264.520,00		2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.474.996,14	35.300,00	50.000,00	3.500,00	2.563.796,14		2.563.796,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.661.842,66	535.327,91			46.197.170,57	484.327,91	45.712.842,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.003.726,24	50,00	49,35	209,29	1.004.034,88		1.004.034,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.073.768,62	0,00			7.073.768,62	0,00	7.073.768,62
b)	Subtotal capítulo 1-7	60.666.063,66	570.677,91	50.049,35	3.709,29	61.290.500,21	484.327,91	60.806.172,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.030.276,98	40.279,04	162.923,96	141.968,51	20.375.448,49		20.375.448,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	20.030.276,98	40.279,04	162.923,96	141.968,51	20.375.448,49	0,00	20.375.448,49
	TOTAL INGRESOS	80.696.340,64	610.956,95	212.973,31	145.677,80	81.665.948,70	484.327,91	81.181.620,79
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	49,52	49,52	0,00	49,52
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-1.443.294,40	-37.279,04	47.076,04	-141.918,99	-1.575.416,39	0,00	-1.575.416,39
	Ajtes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00	0,00	-1.400.072,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	7.680.448,44	0,00	0,00	0,00	7.680.448,44	0,00	7.680.448,44
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	4.837.082,04	-37.279,04	47.076,04	-141.918,99	4.704.960,05	0,00	4.704.960,05



CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO										
		CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2019	Expte 1/2019	Expte 2/2019	Expte 3/2019	Expte 4/2019	Expte 5/2019	Expte 6/2019	Expte 7/2019	Expte 8/2019	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 8/2019	
			DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	IET	
GASTOS												
1	GASTOS DE PERSONAL	15.484.933,40	264.667,47						238,88		5.493,88	15.755.333,63
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.160.140,13				131.516,00			96.509,89		26.950,16	8.417.116,18
3	GASTOS FINANCIEROS	851.478,33										851.478,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.927.772,92						86.882,70				9.014.655,62
5	FONDO DE CONTINGENCIA	598.000,00	-264.667,47	-1.39.794,66								193.547,87
6	INVERSIONES REALES	5.062.859,27		139.784,86				3.458.361,73	1.011.312,95		4.835,00	9.676.953,81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.367.000,00			0,00			11.500.978,10	5.804.525,95			18.472.503,45
a)	Subtotal capítulo 1-7	40.451.984,05	0,00	0,00	0,00	131.516,00		15.046.222,53	6.714.587,07	0,00	37.279,04	62.381.588,69
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.873.072,00										1.873.072,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.918.871,58										16.918.871,58
	Subtotal capítulo 8-9	18.791.943,58	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	18.791.943,58
	TOTAL GASTOS	59.243.927,63	0,00	0,00	0,00	131.516,00		15.046.222,53	6.714.587,07	0,00	37.279,04	81.173.532,27
INGRESOS												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.187.210,00										2.187.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00										2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.563.796,14										2.563.796,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.581.326,66				131.516,00						45.712.842,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.004.034,88										1.004.034,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.120.072,00						1.953.696,62				7.073.768,62
b)	Subtotal capítulo 1-7	58.720.959,68	0,00	0,00	0,00	131.516,00		1.953.696,62	0,00	0,00	0,00	60.806.172,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	523.017,47						13.092.525,91	6.714.587,07		37.279,04	20.367.409,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00										0,00
	Subtotal capítulo 8-9	523.017,47	0,00	0,00	0,00	0,00		13.092.525,91	6.714.587,07	0,00	37.279,04	20.367.409,49
	TOTAL INGRESOS	59.243.977,65	0,00	0,00	0,00	131.516,00		15.046.222,53	6.714.587,07	0,00	37.279,04	81.173.581,79
	Dif. = superávit inicial	49,62	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	49,62
	Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	18.268.975,63	0,00	0,00	0,00	0,00		-13.092.525,91	-6.714.587,07	0,00	-37.279,04	-1.575.416,38
	Ajtes SEC SS (Ampliación Capital.) (II)	-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00
	GRD15 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	7.680.448,44	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	7.680.448,44
	Capacidad (+) Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	16.868.903,63	0,00	0,00	0,00	0,00		-13.092.525,91	-6.714.587,07	0,00	-37.279,04	4.704.960,05

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO	
		CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 8/2019	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 9/2019
		DPT	DPT
GASTOS			
1	GASTOS DE PERSONAL	15.755.333,63	15.755.333,63
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.417.116,18	8.453.842,91
3	GASTOS FINANCIEROS	851.478,33	851.478,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.014.655,62	9.116.938,16
5	FONDO DE CONTINGENCIA	193.547,87	38.288,93
6	INVERSIONES REALES	9.676.953,81	9.693.203,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.472.503,45	18.472.503,45
a)	Subtotal capítulo 1-7	62.381.588,69	62.381.588,69
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.873.072,00	1.881.111,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.918.871,58	16.918.871,58
	Subtotal capítulo 8-9	18.791.943,58	18.799.982,58
	TOTAL GASTOS	81.173.532,27	81.181.571,27
INGRESOS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.187.210,00	2.187.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00	2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.563.796,14	2.563.796,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.712.842,66	45.712.842,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.004.034,88	1.004.034,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.073.768,62	7.073.768,62
b)	Subtotal capítulo 1-7	60.806.172,30	60.806.172,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.367.409,49	20.375.448,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Subtotal capítulo 8-9	20.367.409,49	20.375.448,49
	TOTAL INGRESOS	81.173.581,79	81.181.620,79
	Dif. = superávit inicial	49,52	49,52
	Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	-1.575.416,38	-1.575.416,38
	Ajtes SEC SS (Ampliación Capital.) (II)	-1.400.072,00	-1.400.072,00
	GRD15 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	7.680.448,44	7.680.448,44
	Capacidad (+) Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	4.704.960,05	4.704.960,05

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

TOTAL

Incremento permanente en la recaudación

2. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017 se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el período 2018 a 2020, vigente en este momento, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB $\geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$

Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2019 y sus modificaciones**, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gasto referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo** (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda y a realizar por parte de la intervención una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, **por lo que cabe concluir que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2019, al no disponerse en ese momento de la Liquidación definitiva del presupuesto 2018 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2018 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2018, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2018 (**ver informe de intervención nº 837/2018 de 17-12-2018**).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2018, se constató que el grado de ejecución final del Presupuesto 2018 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2019 fue menor que el previsto en - 548.952,38 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2019 **NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2018 que asciende a 34.251.437,38 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2019 del 2,7 %, que asciende a 924.788,81 €, resulta un total de 35.176.226,19 €, frente a un gasto computable estimado de 35.725.178,57 € del Presupuesto General 2019.

En este momento, **se plantea la aprobación de un expediente de modificación de créditos que NO SUPONE VARIACIÓN EN EL GASTO COMPUTABLE**, puesto que se trata de un expediente de créditos extraordinarios que afecta por una parte a los capítulos 2, 4 y 6 financiados con bajas de créditos del capítulo 5 "Fondo de Contingencia" todos ellos empleos no financieros, y por otra un crédito extraordinario del capítulo 8 que tratándose de un empleo financiero no computa en la Regla de Gastos a financiar con RTGG, por lo que en definitiva el Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 9/2019, en sus cifras actuales, en el supuesto que el grado de ejecución de los créditos al cierre del ejercicio se aproximara al 100% **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO, al superar el 2,7 % fijado por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017**, a la vista de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.





SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
BASE DE CALCULO LIQUIDACION 2018 PEF			34.251.437,38	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2019: 2,7% sobre 2018			35.176.226,19	2,700%
PPTO GRAL DPT 2019 con Reserva Proetur y Baronia			35.725.178,57	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2019...		-548.952,38		
EXPTE 1/2019 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS."	264.667,47	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 2/2019 "Créditos Extraordinario financiados BAJAS CRÉDITOS."	193.453,21	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 3/2019 "Créditos Extraordinario financiados BAJAS CRÉDITOS."	500.000,00	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 4/2019 "Generación de Créditos"	131.516,00	0,00	35.725.178,57	4,303%
EXPTE 5/2019 "Incorporación de Remanentes"	15.046.222,53	210.540,18	35.935.718,75	4,917%
EXPTE 6/2019 "Suplementos y Extraordinario Destino Superavit Presupuestario"	6.714.587,07	0,00	35.935.718,75	4,917%
EXPTE 7/2019 "Transferencias entre Aplicaciones que afectan a Créditos de Personal"	282.320,96	0,00	35.935.718,75	4,917%
EXPTE 8/2019 "Suplementos de Créditos IET"	37.279,04	37.279,04	35.972.997,79	5,026%
EXPTE 9/2019 "Suplementos y Extraordinario financiados con Bajas y RTGG"	163.297,74	0,00	35.972.997,79	5,026%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 9/2019...		-796.771,60		

Con todo ello debemos informar, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2019 en -796.771,60 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles) , a resultados de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2019, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2019, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2019 se aproximarán al 100%.

Para concluir, si bien no es objeto de evaluación en este informe, debemos poner de manifiesto, que en la liquidación del Presupuesto 2018 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2018 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017. Del análisis efectuado **la liquidación 2018 INCUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2017 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2018 (2,4 %) es de 31.612.482,43 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2018 es de 34.251.437,38 euros, **que obliga a la Administración incumplidora a formular un plan económico-financiero** que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la **regla de gasto**, con el contenido y alcance previstos en este artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (**Ver informe de Intervención nº 153/2019 de 1-4-2019 referido a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DPT y consolidación Sector AAPP**).

De este modo, consta una propuesta de **PEF formulada por la Presidencia de fecha 10-4-2019, informada favorablemente por esta Intervención (Informe nº 171/2019 de 10-4-2019), dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de abril de 2019 y aprobado por Orden de 6 de junio de 2019 del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón**, cuyas previsiones tendenciales en términos presupuestarios, una vez realizados los ajustes de Contabilidad Nacional y los ajustes por operaciones internas en términos SEC 2010, tienen una incidencia positiva en los dos ejercicios 2019 y 2020 en el objetivo de estabilidad presupuestaria contemplando una capacidad de financiación, el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, tanto en lo que a deuda pública se refiere como al impacto sobre la deuda comercial.

En este caso, a la vista de la previsiones tendenciales en términos presupuestarios de gastos e ingresos, incluidas en PEF aprobado, **resulta una Tasa referencia / límite regla de gasto para el ejercicio 2019 de 35.176.226,19 €, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos y de los ingresos del ejercicio.**



C) Conclusión:

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, **el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2019 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.**

El presente informe de control permanente, deberá incorporarse al expediente de modificación de créditos 9/2019 que se somete a aprobación por el Presidente, debiendo tenerse en cuenta las conclusiones obtenidas y las recomendaciones efectuadas, todo ello a vista del artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Francisco Algas Arnal**

INFORME INTERVENCIÓN

Número: 2019-0441 Fecha: 12/08/2019





D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL,

CERTIFICA:

Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en Sesión celebrada el día 13 de agosto de 2019, de carácter extraordinario y urgente, adopto, entre otros, los siguientes Acuerdos:

“

5.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS nº 9/2019 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL.

Se somete a la aprobación de este Pleno Provincial la propuesta realizada por los distintos Servicios de la Diputación Provincial al objeto de aprobar la correspondiente la correspondiente modificación presupuestaria.

Se trata de dotar de crédito presupuestario para aplicaciones presupuestarias inexistentes y que se corresponden con gastos que se han de realizar en el ejercicio 2019.

El asunto no ha sido dictaminado por ninguna Comisión Informativa, no obstante conviene a todos los efectos no dilatar en el tiempo su aprobación para dotar de agilidad la tramitación del expediente que lleva su tiempo de realización, aprobación inicial, exposición al público etc.,

Se trata de dar cobertura determinados gastos para:

Compensar pérdidas del ejercicio 2018 y anteriores de Prensa de Teruel S.L.U. por importe de 100.082,54 euros.

Cuota de socios de EUROMONTANA 2019, por importe de 1.200,00 euros.

Adquisición de una Acción de TRAGSA, por importe de 8.039 euros.

Gastos de calefacción del edificio de Archivos y Bibliotecas, y Arquitectura sitios en Avda. Aragón, por importe de 36.726,73 euros.

Instalación de caldera Servicio de Archivos y Bibliotecas, y Arquitectura sitios en Avda. Aragón, por importe de 16.249,47 euros.

Convenio Escuela Fútbol Femenino Atlético Teruel CF I Torneo Triangular Andrea Esteban, por importe de 1.000,00 euros.

Total expediente de modificación: 163.297,74 euros.

Cuya fuente de financiación será el Remanente de Tesorería y bajas en aplicaciones.

A falta de Dictamen, se ha confeccionado el correspondiente expediente que

Miguel Ángel Abad Meléndez (1 de 2)
El Secretario General Accidental
Fecha Firma: 17/09/2019
HASH: 36e850554f409552dce2ba99fe20deb3



Manuel Rando López (2 de 2)
El Presidente
Fecha Firma: 18/09/2019
HASH: 92d7b3d045a3a9591b3d643f17f61cd6



CERTIFICADO DE ACUERDO

Número: 2019-0055 Fecha: 17/09/2019



Cód. Validación: 33ZYPJGEHLKHZFAV3TAEYAHM | Verificación: <http://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



cuenta con los informes preceptivos.

En virtud de todo lo anterior y considerado el expediente, procede que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos 9/2019, de la Diputación Provincial de Teruel, por los importes arriba indicados, en la modalidad de Créditos Extraordinarios, financiación con el Remanente de Tesorería de la Diputación Provincial y Bajas de Créditos.

Segundo.- Autorizar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para su ejecución.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Secretaría e Intervención General y demás servicios de la Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

No obstante el Pleno Provincial adoptará el acuerdo que considere más conveniente.

No se producen intervenciones por lo que la propuesta fue sometida a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor.....	16 (PSOE-PAR-G-Cs)
Abstenciones.....	8 (PP)
Votos en contra...	0

Visto el resultado de la votación el Sr. Presidente declaró a probada la propuesta.

.....”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de sus razón, de orden y con el Vº Bº de El Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: SANTA EULALIA (TERUEL)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil convencional (Tipo Torreón)

	Admisible	Instalada
Potencia interior	160 kVA	160 KVA (existente)

Reforma:

- Sustitución de aparamenta de corte al aire por celdas SF6 motorizadas y telemandadas: 2 Celdas de línea y 1 Celda de protección del transformador.
- Foso de recogida de aceite.
- Nuevas rejas ventilación.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 20.463,91 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ángel Lagunas Marqués, DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 83.111

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2019-S-340

Prefabricados y Materiales Bricas, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: PREFABRICADOS Y MATERIALES BRICAS, S.L.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA VIVIENDA DE TURISMO RURAL.

Unidad Hidrogeológica: PUERTOS DE BECEITE

Término Municipal del Vertido: VALDERROBRES (TERUEL)

El vertido, tras depuración por fosa-filtro, se infiltra al terreno con un caudal de 386 m3/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 83.561

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

A los efectos de lo dispuesto en los artículo. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 9/2019 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2019, mediante Créditos Extraordinarios financia-

dos con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos no comprometidos, cuyo importe total asciende a 163.297,74 €. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de agosto de 2019.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 19 de agosto de 2019.- El Presidente, Manuel Rando López.- La Oficial Mayor, D^a M^a Carmen Espallargas Doñate.

Núm. 83.484

ALACÓN

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 6 de agosto de 2019, se ha conferido al concejal don Cecilio Albero Albero delegación para el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración de matrimonio civil entre los contrayentes Jonatan Lerin Soria y Laura Lázaro Albero, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2019, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Alacón, 7 de agosto de 2019.- El Alcalde, Fdo.: Ricardo Alquezar Albero.

Núm. 83.494

ALACÓN

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de agosto de 2019, se ha conferido al concejal D. Raúl Lázaro Lázaro delegación para el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración de matrimonio civil entre los contrayentes D. Oscar Guillermo Pulido Trullen y D^a. Isabel Poncela Laborda que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2019, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Alacón, 8 de agosto de 2019.- El Alcalde, Fdo.: Ricardo Alquezar Albero

Núm. 83.483

ALCORISA

D. Miguel Iranzo Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Alcorisa, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

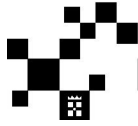
Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que las personas interesadas en el nombramiento deberán reunir las siguientes condiciones:

1º.- Ser español, mayor de edad y residente en Alcorisa.

2º.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

Estar impedido física o psíquicamente para la función pública.



Miguel Ángel Abad Meléndez (1 de 2)

El Secretario General Accidental

Fecha Firma: 16/09/2019

HASH: 36e850554f409552dce2ba99fe20deb3



Manuel Rando López (2 de 2)

El Presidente

Fecha Firma: 17/09/2019

HASH: 92d7b3d045a3a9591b3d643f17f61cd6



D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 9/2019 mediante Créditos Extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos, según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 159 de fecha 22 de agosto de 2019, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 12 de septiembre de 2019, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Corporación Provincial

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 83.789

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

De conformidad con la normativa en vigor y de acuerdo con lo establecido en el respectivo Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas que forman parte del expediente que a continuación se relaciona, esta Diputación Provincial ha procedido a realizar la siguiente formalización de contrato incluido en el plan que se determina, por un importe superior a 100.000 Euros.

1.-"MEJORA DE LA CARRETERA TE-V-1703 A VINACEITE, 5ª FASE (TERUEL)", expediente n.º 39/2019 incluida en el Plan FITE.-2018 a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA,S.L., por un importe de 230.562,34 euros, mas 48.418,09 euros de IVA.

Teruel, a 12 de septiembre de 2019.- El Presidente, Manuel Rando López; El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 83.790

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

De conformidad con la normativa en vigor y de acuerdo con lo establecido en el respectivo Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas que forman parte del expediente que a continuación se relaciona, esta Diputación Provincial ha procedido a realizar la siguiente formalización de contrato incluido en el plan que se determina, por un importe superior a 100.000 Euros.

1.-"MEJORA DE LA CARRETERA TE-V-9023 DE VILAFRANCA DEL CAMPO A VILLAR DEL SALZ (TERUEL)", expediente n.º 42/2019 incluida en el Plan FITE.-2018 a la empresa SETILES LOGÍSTICA Y TRANSPORTE,S.L., por un importe de 168.500,00 euros, mas 35.385,00 euros de IVA.

Teruel, a 12 de septiembre de 2019.- El Presidente, Manuel Rando López; El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 83.791

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 9/2019 mediante Créditos Extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Bajas de Créditos, por importe de 163.297,74 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 9/2019:		
I)- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	36.726,73
4	Transferencias corriente	102.282,54
6	Inversiones Reales	16.249,47
8	Activos Financieros	8.039,00

Total Créditos Extraordinarios		163.297,74
II)- FINANCIACIÓN DE LOS CTOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo		
5	Fondo para Contingencias	155.258,74
8	Activos Financieros	8.039,00
Total Financiación		163.297,74

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

Núm. 83.617

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente nº 42/2019/LAC, a instancia de LINDE MEDICA S.L.U. , solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de CENTRO LOGISTICO PARA ALMACEN Y DISTRIBUCION DE GASES MEDICINALES Y PRODUCTOS SANITARIOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DOMICILIARIOS en local sito en CALLE DUBLIN 29, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA) y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, a 27 de agosto de 2019.- La Auxiliar Administrativo de la Unidad de Licencias, Amparo Romero Hernández.

Núm. 83.681

PITARQUE

D^a. GLORIA MOLINER IRANZO, con D.N.I. 18456297-Q, y domicilio en calle Los Toscos, nº 19 de Pitarque (Teruel) solicita Licencia Ambiental para actividad de cambio de orientación productiva y ampliación de UGM de explotación ovina a explotación bovina de carne con manejo en extensivo para 150 vacas nodrizas en Término Municipal de Pitarque.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días desde la inserción del presente anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de Aragón.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina, los días semanales de martes y jueves.

A tenor de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (nº 30/1992), artículo 59.4 todos aquellos que no se encuentran en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

En Pitarque, a 3 de septiembre de 2.019.- EL ALCALDE